



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0319-2024-MDP

Pichanaqui, 18 de setiembre del 2024.

### VISTOS:

El Informe Legal N°521-2024-OAJ/MDP, INFORME N°633-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 0106-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, INFORME N° 461-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, INFORME N° 0092-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, INFORME N° 440-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, respecto a la aprobación de Modificación de la Meta Física de la Actividad Operativa – “Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055- 2024/CEPLAN/PCD del 13 de junio de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo objeto es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, la citada guía está dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, el numeral 2 del capítulo 3 de la citada Guía señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, esa línea, el subnumeral 2.3 del numeral 2 del capítulo 3 de la mencionada Guía señala que, si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento; y, el POI anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, en el citado numeral también se precisa que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de actualizaciones señaladas anteriormente. Las actualizaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2024 actualizada versión 1);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDP, de fecha 06 de febrero del 2023, se Aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2024(PLANEFA 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2024-MDP, de fecha 25 de marzo del 2024 se Modifica el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 440-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 08 agosto del 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental – Ing. Yovana Gonzales Bastidas – solicita a la oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la reprogramación de la meta física de la actividad operativa con código N° AOI30104800016 – (Ejecución de Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA), incluyendo una (01) unidad a la meta física según detalle siguiente:

DICE:

COD	Actividad Operativa	U.M	Meta	Programación												Total anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30104800016	Ejecución del plan de evaluación y fiscalización ambiental	201	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	4	6	4	58
			Financiero	0.00	0.00	0.00	4,96	2,48	2,89	2,48	3,310.00	2,06	1,65	2,48	1,65	24,00

DEBE DECIR:

C O D	Actividad Operativa	U.M	Meta	Programación												Total anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

¡Oportunidad para todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

A	Ejecución del plan de evaluación y fiscalización ambiental	201: Informe técnico	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	5	6	4	59
01304800016			Financiero	0.00	0.00	0.00	4,96	2,48	2,89	2,48	3,310.00	2,06	1,65	2,48	1,65	24,00
							5.00	3.00	7.00	8.00		9.00	5.00	3.00	5.00	0.00

Cabe indicar que las acciones contempladas en la programación de la meta física, de la actividad operativa, corresponde a las siguientes actividades contempladas en el PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA 2024, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDP.

Acciones	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total anual
Supervisión y fiscalización	Informe de supervisión	0	0	5	7	5	7	5	7	4	3	5	4	52
Ejercicio de la potestad sancionadora	Resolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Evaluación ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	6
Instrumentos normativos	Norma aprobada	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>59</b>

Que, mediante Informe N° 0092-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, de fecha 12 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización – C.P.C. Lizbeth Collazo Garrido, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en merito a la revisión y modificación de la meta física de la AO del POI 2024, se ejecutó la aprobación en el CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 461-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 14 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental – Ing. Yovana Gonzales Bastidas, informa al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, remita con urgencia, el documento RESOLUCION DE ALCALDIA, de aprobación de la modificación del POI 2024, indicando la versión de la modificación, conforme a los lineamientos, del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico (CEPLAN) con la finalidad de responder al organismo de evaluación y fiscalización ambiental OEFA, de manera oportuna;

Que, mediante Informe N° 0106-2024-MDP/OPPM/UPM-LCG, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización – C.P.C. Lizbeth Collazo Garrido, informa que el Plan Operativo Institucional – POI 2024, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, es un documento que consolida las diversas actividades operativas que las unidades orgánicas llevarán a cabo durante el ejercicio del presente año, por tanto, orienta el accionar de quienes se encuentren involucrados en aras de cumplir los objetivos institucionales articuladas al Plan Estratégico Institucional – PEI, vigente. Por otro lado el CEPLAN, en su Guía para el

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Planeamiento Estratégico, señala los motivos para la modificación del Plan Estratégico Institucional, así como para el Plan Operativo Institucional; así mismo recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de actualizaciones señaladas anteriormente. Las actualizaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2024 actualizada versión 1). En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realizó la modificación de sus Actividades Operativas (AO), de acuerdo al siguiente detalle:

Que mediante Informe N° 633-2024-OPPyM/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, concluye que es viable la modificación de meta física, de la actividad operativa: "Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental", modificación que se realizara en el mes de octubre; por lo que se solicita se apruebe, mediante acto resolutivo, la modificación de la meta física de la actividad operativa: "Ejecución de Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental", que consiste en modificar de cuatro (04) a cinco (05) informes, cabe precisar que la modificación no implica incremento y/o disminución del techo presupuestal, por lo que se remite a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 521-2024-OAJ/MDP, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel opina procedente la MODIFICACIÓN DE LA META FÍSICA DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA – EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de la Revisión y análisis técnico jurídico realizado se puede evidenciar que se trata de una modificación de la meta física de la Actividad Operativa – "EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL" la misma ha sido evaluado por la Unidad de Planeamiento y Modernización y Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, siendo un trámite netamente fisco y financiero la cual es competente en revisar y evaluar el área de Planeamiento, por ello mediante Informe N° 633-2024-OPPyM/MDP, de fecha 13 de setiembre de 2024, la cual declara viable dicha modificación, con la finalidad que dicha actividad operativa "EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, consiste en modificar de cuatro a cinco informes para dicha ejecución del PLANEFA; bajo este contexto siendo materia de modificación y en cumplimiento a Consejo Directivo N° 0055- 2024/CEPLAN/PCD y Decreto Legislativo N° 1088, se considera viable la modificación de la meta física de la Actividad Operativa, con la finalidad que la EJECUCION DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL pueda cumplir con objetivo trazado durante la gestión en curso de la siguiente manera:

**Actividad Operativa:**

COD	Actividad Operativa	U.M	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30104800016	Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental	201: INFORME TECNICO	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	4	6	4	58
			Financiero	0.00	0.00	0.00	4.96	2.48	2.89	2.48	3.310	2.06	1.65	2.48	1.65	24.00

**Actividad Operativa Modificada:**

COD	Actividad Operativa	U.M	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30104800016	Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental	201: INFORME TECNICO	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	5	6	4	59
			Financiero	0.00	0.00	0.00	4.96	2.48	2.89	2.48	3.310	2.06	1.65	2.48	1.65	24.00

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** la MODIFICACIÓN DE LA META FÍSICA DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA – EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad Operativa:

COD	Actividad Operativa	U.M	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30104800016	Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental	201: INFORME TÉCNICO	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	4	6	4	58
			Financiero	0.00	0.00	0.00	4.965.00	2.483.00	2.897.00	2.483.00	3.310.00	2.069.00	1.655.00	2.483.00	1.655.00	24.000.00

Actividad Operativa Modificada:

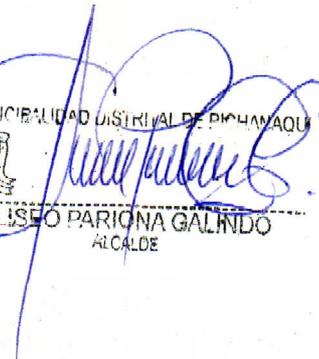
COD	Actividad Operativa	U.M	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30104800016	Ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental	201: INFORME TÉCNICO	Físico	0	0	5	7	6	7	6	8	5	5	6	4	59
			Financiero	0.00	0.00	0.00	4.965.00	2.483.00	2.897.00	2.483.00	3.310.00	2.069.00	1.655.00	2.483.00	1.655.00	24.000.00

**ARTICULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás Órganos de acuerdo a sus funciones y competencias, establecer mecanismos adecuados para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!